



Municipalidad de Gral. Ramirez  
Sarmiento 51- Gral. Ramirez- E. Rios.



## DECRETO N° 72 /2.019

### VISTO:

El Decreto N° 52/2.019 de llamado a Licitación Privada N° 4/19 con el objeto de contratar la compra de 70 m<sup>3</sup> de hormigón elaborado H21, 128 malla sima 15x25x5, y 500 m<sup>3</sup> de broza puesta en General Ramirez, destinados a construcción de cordón cuneta perteneciente al "Consortio La Pradera 2"; y

### CONSIDERANDO:

Que se recibieron las siguientes ofertas:

DESCRIPCIÓN	LEDERHOS OSCAR	LEFFLER Y WOLLERT
70 m <sup>3</sup> hormigón elaborado H 21		\$ 307.930
128 mallas sima 15X25X5		\$ 204.160
500 m <sup>3</sup> broza puesta en Gral. Ramirez	\$ 162.500	
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 162.500</b>	<b>\$ 512.090</b>

Que no presentaron cotización las siguientes firmas: COOP. LA GANADERA GRAL RAMÍREZ LTDA., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO E., BORGERT DIEGO MARIANO, HOLZHEIER OSVALDO, MIGUELES MARTÍN, y DÍAS JAVIER;

Que a fin de proceder a la adjudicación se dicta el presente.

### POR ELLO:

EI PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

**Artículo 1º)** Adjudicar la Licitación Privada N° 4/19 "materiales construcción cordón cuneta "Consortio La Pradera 2", por rubros de acuerdo al siguiente detalle:

#### A LEDERHOS OSCAR:

- 500 m<sup>3</sup> broza puesta en Gral. Ramirez, Pesos ciento sesenta y dos mil quinientos (\$ 162.500),

#### A LEFFLER Y WOLLERT:

- 70 m<sup>3</sup> hormigón elaborado H 21, Pesos trescientos siete mil novecientos treinta (\$ 307.930),
- 128 mallas sima 15X25X5, Pesos doscientos cuatro mil ciento sesenta (\$ 204.160),

lo que representa un total por la adjudicación, de **Pesos seiscientos setenta y cuatro mil quinientos noventa (\$ 674.590)**.



**Artículo 2º)** Cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación a través del Departamento de Compras y Suministros.

**Artículo 3º)** Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

**Artículo 4º)** Registrar, comunicar y archivar. ■

**DESPACHO MUNICIPAL, 19 de marzo de 2.019.-**

**Dr. Pablo Sebastián Omurati**  
Secretario de Gobierno,  
Economía y Coord. Gabinete  
Municipalidad de Genl. Ramírez

**Sr. Gustavo José Vergara**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Genl. Ramírez

Partida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
100				
200				
300				
400				
500				
600				
700				
800				
900				
<b>TOTAL</b>				

Que el presente convenio se celebra en virtud de los artículos 105, 106 y 107 de la Constitución Política de Chile y del artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General, se declara la adjudicación definitiva de la presente licitación a favor de la licitadora que resultó adjudicataria en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General.

**PRESENTE**  
En la ciudad de General Ramírez, Chile, a los diecinueve días del mes de marzo del año 2019.

REGISTRADO

En fe de lo cual se extiende el presente instrumento a dos ejemplares, uno de los cuales queda en poder del Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, y el otro en poder del Sr. Presidente Municipal.

Se hace constar que la presente licitación se celebró en virtud de los artículos 105, 106 y 107 de la Constitución Política de Chile y del artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General, se declara la adjudicación definitiva de la presente licitación a favor de la licitadora que resultó adjudicataria en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual se extiende el presente instrumento a dos ejemplares, uno de los cuales queda en poder del Sr. Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete, y el otro en poder del Sr. Presidente Municipal.

Se hace constar que la presente licitación se celebró en virtud de los artículos 105, 106 y 107 de la Constitución Política de Chile y del artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General, se declara la adjudicación definitiva de la presente licitación a favor de la licitadora que resultó adjudicataria en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo General.